



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2024-GM/MDCH

Chilca, 22 de abril de 2024

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE;

VISTO:

El Informe N° 095-2024-SGGAYS-GSCYGA/MDCH de fecha 19 de febrero del 2024 de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, el Informe N° 062-2024-GSYGA/MDCH, de fecha 19 de febrero del 2024 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 0445-2024-OGAF/MDCH de fecha 21 de febrero del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 414-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 19 de marzo de 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, el Informe N° 120-2024-GSCyGA/MDCH de fecha 20 de marzo del 2024 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 225-2024-OGPP/MDCH de fecha 04 de abril de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 00055-2024-OGAJ/MDCH de fecha 15 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y que la autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desarrollo de su vida. De otro lado, el artículo 67º de la Carta Magna indica que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de protección y conservación del medio ambiente, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas tales como promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, en concordancia con la norma del numeral 13 artículo 82º del mismo cuerpo legal, según el cual, se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, para promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; y en el numeral 8.2 del artículo 8º de la misma Ley, se señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si precisándose además en el artículo 9º de la citada Ley, que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 09 "Mejorar el Comportamiento Ambiental de la Ciudadanía", que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura el porcentaje de gobierno locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante el Programa Municipal EDUCCA);



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, establece en su numeral 2.2, la Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA, precisando en el numeral 2.2.1 la Primera Fase: Elaboración del Plan de Trabajo, que con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobado a través de Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 87º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca (en adelante el ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 008-2023-MDCH, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar, las actividades relacionadas con la protección y conservación del ambiente en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 095-2024-SGGAYS-GSCYGA/MDCH de fecha 19 de febrero del 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad propone su Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca para el periodo 2024, solicitando sea probado mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 062-2024-GSYGA/MDCH, de fecha 19 de febrero del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental deriva la propuesta de Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que se efectúe el respectivo estudio de mercado para la implementación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0445-2024-OGAF/MDCH de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los actuados a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza para que realice el estudio de mercado solicitado;

Que, mediante Informe N° 414-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza remite el estudio de mercado solicitado respecto al Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 120-2024-GSCyGA/MDCH de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe N° 225-2024-OGPP/MDCH de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil Y 00/100 SOLES) según la cadena funcional programática que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	02	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09	Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	2.3	Bienes y Servicios
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros
Monto	S/. 60,000	Sesenta Mil y 00/100 Soles

Mediante Informe Legal N° 00055-2024-OGAJ/MDCH de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA; recomendando que se continúe con el trámite para que la Gerencia Municipal emita el acto resolutivo para dicho efecto;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las funciones establecidas en el ROF institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad y a los demás órganos y unidades orgánicas que corresponda para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que luego de ejecutado el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informe al respecto, bajo responsabilidad, para la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos respectivos y el adecuado uso de los recursos públicos asignados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
V.B°
Abog. CYNTHIA BILARET SANCHEZ MURCH
DEPARTAMENTO MUNICIPAL



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCA**



**PLAN DE
TRABAJO
2024**



ÍNDICE

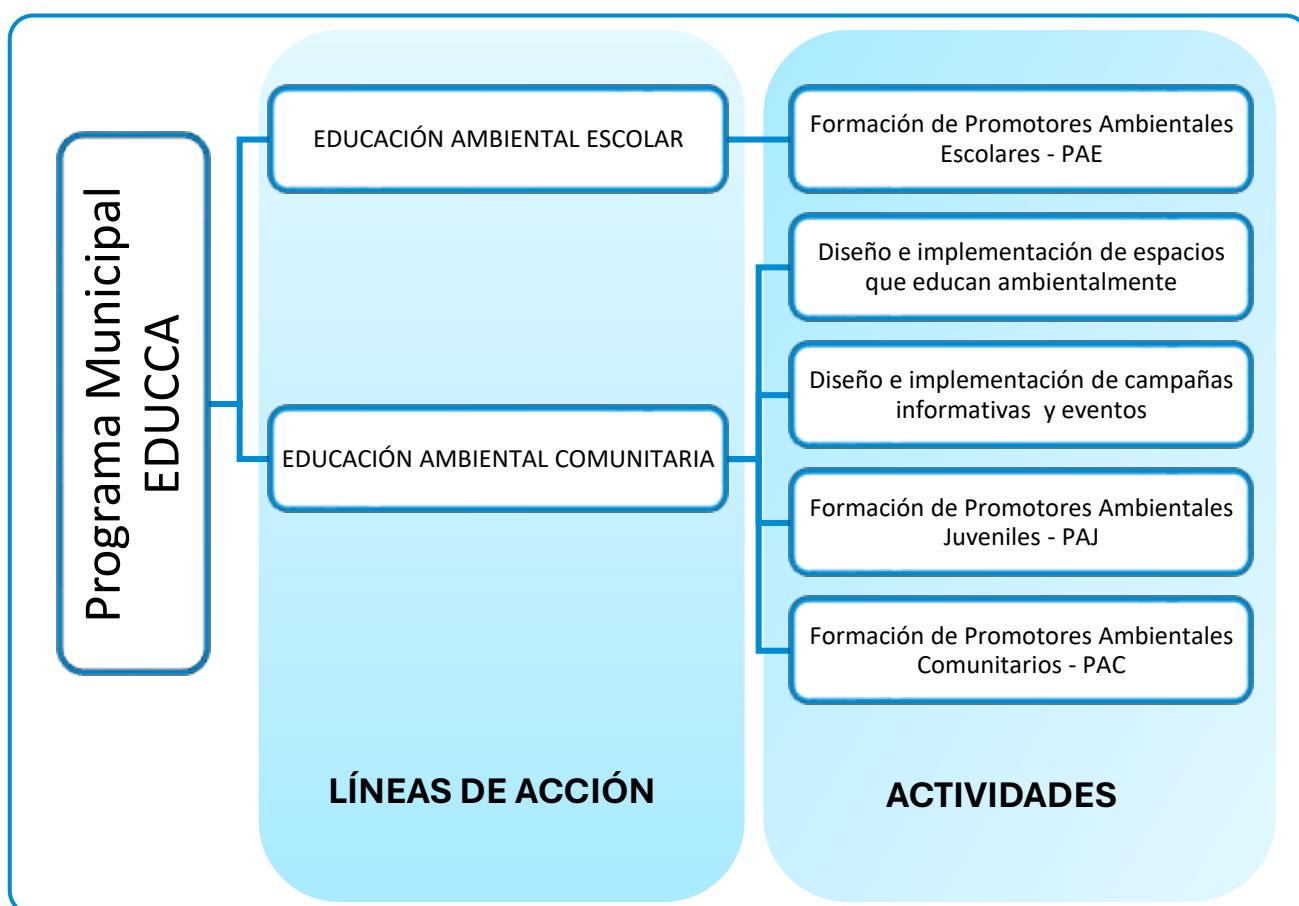
I.	INTRODUCCIÓN	8
1.1	Educación Ambiental Escolar	9
1.1.1.	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	9
1.2	Educación Ambiental Comunitaria	9
1.2.1.	Diseño e Implementación de Espacios que Educان Ambientalmente	9
1.2.2.	Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos .	9
1.2.3.	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	9
1.2.4.	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	9
II.	PLAN DE TRABAJO	10
2.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	10
2.1.1.	CUADRO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	10
2.2.	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	12
2.2.1.	CUADRO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.....	12
2.2.2.	CUADRO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS.....	13
2.2.3.	CUEDRO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	15
2.2.4.	CUADRO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	16

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chilca, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDCH/C de fecha 23 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual para su debido cumplimiento, realizará diversas actividades que contribuirán a cumplir el objetivo prioritario 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 el cual nos habla de: “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental, que no solo sepan sus derechos ambientales, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labores diarias.

Bajo esta perspectiva, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024, como instrumento de gestión para la adecuada ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el período de ejecución, la Municipalidad Distrital de Chilca, trabajará de acuerdo a dos líneas de acción y cinco actividades, las cuales se detallan en la siguiente figura:



1.1 Educación Ambiental Escolar

La educación ambiental escolar busca articular las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las Instituciones Educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

1.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su Institución Educativa, casas y comunidades.

1.2 Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas.

1.2.1. Diseño e Implementación de Espacios que Educen Ambientalmente

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo, fomentar la reflexión sobre los problemas ambientales locales e impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2.2. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad.

1.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización ciudadana.

1.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local.

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos que contribuyen con iniciativas, proyectos y vigilancia ciudadana ambiental.

II. PLAN DE TRABAJO

2.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

2.1.1. CUADRO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCA 2024							
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	FECHA (MES)	RESPONSABLE	RECURSOS	CANTIDAD
	1. Invitación a Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Chilca			MARZO		IMPRESORA	1
	2. Identificación y acreditación de los PAE.			MARZO		PACK X4 TINTA PARA IMPRESORA	3
	3. Ceremonia de juramentación de los PAE.			ABRIL		PAQUETE DE HOJA BOND A4	15
	4. Taller 1: "Ciclo del Agua y Contaminación del Agua", por el Día Internacional del Agua			MARZO		CUADRO SELFIE	1
	5. Proyecto 1: Biohuertos Escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados 		ABRIL		ROLLO DE PABLO	2
	6. Taller 2 : Por el "Día Internacional de la Concienciación sobre el Ruido"	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • 300 PAE acreditados • 9 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. 	ABRIL		CAJA DE BOLSA HERMÉTICA X50	2
	7. Proyecto 2: Elaboración de pancartas para el día de la "Concienciación Sobre el Ruido"	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • 300 PAE capacitados • 30 docentes capacitados 	ABRIL		LANYARD CON FOTOCHECK	350
	8. Taller 3: "Adecuada Disposición y Segregación de Residuos Sólidos"	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 instituciones 	MAYO		BOLSA DE TELA TOCUYO	350
						POLO DE ALGODÓN	250
						GORRA	250
						AGENDA ECOLÓGICA	350
						CARTULINA DUPLEX	20
						PAQUETE DE PLUMÓN GRUESO	5
						CAJA DE PLUMÓN DELGADO X24	8
						PAQUETE DE PAPEL CREPE X10	1
						PAQUETE DE PAPEL BOND DE COLORES X500	2



11. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	9. Taller 4: "Ecosistemas formados en el Humedal de Chilca"	<p>instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.	<p>educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none">• 4 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• 300 PAE reconocidos.• 30 docentes reconocidos.• 20 instituciones educativas reconocidas.	MAYO	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANIDAD	PAPEL LUSTRE	50
	10. Proyecto 3: Elaboración de Papel Ecológico			JUNIO		BASTIDOR DE MADERA	6
	11. Taller 5: "Disminución de Plásticos de un solo Uso" por el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico"			JULIO		RODILLO	6
	12. Taller 6: Contaminación del Suelo y Huella de Carbono			AGOSTO		OVILLO DE LANA	3
	13. Taller 7: Por el día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono			SETIEMBRE		CAJA DE TEMPERA X7	10
	14. Proyecto 4: Elaboración de compost			SETIEMBRE		CAJA DE COLORES X12	8
	15. Taller 8: Por el "Día Mundial sin Automovil"			SETIEMBRE		CINTA DE EMBALAJE	10
	16. Taller 9: Por el Día Internacional del Aire Puro			OCTUBRE		PAQUETE DE CARTULINA HILO X100	8
	17. Ceremonia de clausura a PAES.			DICIEMBRE		TIJERA	5
						SET JUEGO DE PINCELES x6	10
						PINCELES N° 00	5



2.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.2.1. CUADRO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

LÍNEA DE ACCIÓN 2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	FECHA (MES)	RESPONSABLE	RECURSOS	CANTIDAD
2.1. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural - ambiental realizadas.	<ul style="list-style-type: none">• 16 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• 16 actividades de promoción cultural - ambiental implementadas	MARZO - ABRIL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANIDAD	BALDES DE PINTURA DE PARED	15
	2. Implementación de un "Rincón Ambiental" que será utilizado como espacio para realizar talleres.			MAYO		POTES DE PINTURA ACRÍLICA APU	30
	3. Implementación de 7 murales alusivos al cuidado del medio ambiente.			MARZO - DICIEMBRE		BROCHAS	10
	4. Implementación de botellas grandes para depositar botellas de plástico			AGOSTO - SETIEMBRE		CUTTERS	10
	5. Implementación de 5 figuras o macetas con neumáticos.			NOVIEMBRE		RODILLO	5

2.2.2. CUADRO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	FECHA (MES)	RESPONSABLE	RECURSOS	CANTIDAD
	Elaboración de piezas gráficas			MARZO		CARTULINA DUPLEX	30
	Elaboración de material comunicacional audiovisual			MARZO		PAQUETE DE PAPEL CREPE X10	5
	Campaña 1: Campaña de sensibilización "Salva Playas"			MARZO		CARTULINA CANSON	50
	Campaña 2: Campaña "Menos Plástico más Vida" por el "Día del Consumo Responsable"			MARZO		PAQUETE DE PAPEL ADHESIVO X20	25
	Evento 1: Celebración de la Hora del Planeta en la Plaza de Armas del Distrito de Chilca.			ABRIL		CAJA DE VELA X25	6
	Evento 2: "Mi Municipio Sustentable" en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Chilca.			ABRIL		TOLDO	2
	Campaña 3: Gran Cruzada Verde, por el "Día de la Tierra"			ABRIL		PLANTAS SUCULENTAS	250
	Campaña 4: Por el "Día Internacional de la Concienciación Sobre el Ruido"			MAYO		PAQUETE DE BOLSA DE BASURA	10
	Evento 3: "Cine Ecológico" en el Distrito de Chilca, por el "Día del Reciclaje" en Chilca Centro			MAYO			
	Evento 4: "Cine Ecológico" en el Distrito de Chilca, por el "Día del Reciclaje" en un Anexo			MAYO			
	Evento 5: "Cine Ecológico" en el Distrito de Chilca, por el "Día del Reciclaje" en un Anexo			MAYO			
	Evento 6: "Concurso de Disfraces de Animales Hechos con Material Reciclado"			JUNIO			
	Evento 7: Bicicleteada por el "Día Mundial de la Bicicleta"			JUNIO			
		<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 16 campañas informativas realizadas. • 450 personas que participan en campañas informativas. • 11 eventos realizados con temática ambiental. • 330 personas que participan en eventos. • 12000 personas 				



2.2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓ N DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	Evento 8: Concurso de dibujo y pintura por el "Día del Medio Ambiente"	<ul style="list-style-type: none">• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)-	JUNIO	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANIDAD	CAJA DE GUANTES	10
	Campaña 5: Limpieza de Playa por el "Día Mundial de los Océanos"		JULIO		PAQUETE DE BOLSA DE PAPEL KRAFT X100	10
	Campaña 6: Menos Plástico Más Vida, por el "Día Interacional Libre de Bolsas de Plástico"		SETIEMBRE		MODULO PORTATIL	1
	Campaña 7: Segunda Gran Cruzada Verde por el "Día del Árbol"		SETIEMBRE		LAPICERO ECOLÓGICO	500
	Campaña 8: Limpieza de Playa por el "Día Internacional de la Limpieza de Playas"		SETIEMBRE		AGENDA ECOLÓGICA	300
	Campaña 9: Campaña por el "Día Mundial sin Automóvil"		SETIEMBRE		PAQUETE DE VASO ECOLÓGICO X25	20
	Evento 9: Concurso de manualidades por el "Día Mundial de los Mares"		OCTUBRE		SOMBRIERO	50
	Evento 10: "Cuentacuentos Ecológico" por la Semana de la Educación Ambiental		OCTUBRE		POLO DE ALGODÓN	100
	Evento 11: "Bingo Ecológico" por la Semana de la Educación Ambiental		OCTUBRE		BOLSA DE TOCUYO	300
	Campaña 10: Menos Plástico Más Vida en restaurantes por la Semana de la Educación Ambiental		OCTUBRE		BINGO JUEGO DE MESA	1



2.2.3. CUEDRO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	FECHA (MES)	RESPONSABLE	RECURSOS	CANTIDAD
2.3. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	1. Convocatoria de PAJ	• Número de PAJ acreditados.	• 20 PAJ acreditados.	ABRIL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANIDAD	PAQUETE DE CARTULINA HILO X100	1
	2. Ceremonia de juramentación de los PAJ	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	• 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	ABRIL		MACETERO	30
	3. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ.	JUNIO		PLANTAS SUCULENTAS	100
	4. Proyecto 1: Elaboración de maceteros para el hogar	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	• 04 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	JULIO		LANYARD CON FOTOCHECK	30
	5. Taller 2: Vivir una navidad ecoamigable.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ.	NOVIEMBRE		BOLSA DE TELA TOCUYO	30
	6. Proyecto 2: Elaboración de jardines verticales caseros	• Número de PAJ reconocidos.	• 20 PAJ reconocidos.	DICIEMBRE		POLO DE ALGODÓN	30
	7. Ceremonia de clausura y reconocimiento de los PAJ			DICIEMBRE		GORRA	30
						AGENDA ECOLÓGICA	30

2.2.4. CUADRO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	FECHA (MES)	RESPONSABLE	RECURSOS	CANTIDAD	
2.4. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)	1. Convocatoria de PAC	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos. 	ABRIL	ABRIL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANIDAD	MACETERO	30	
	2. Ceremonia de juramentación de los PAC					GOMA	5	
	3. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.		JUNIO			PAQUETE DE CARTULINA HILO X100	1	
	4. Proyecto 1: Elaboración de maceteros para el hogar.		JULIO	PLANTAS SUCULENTAS		100		
	5. Taller 2: Vivir una navidad ecoamigable.		NOVIEMBRE	DICIEMBRE		LANYARD CON FOTOCHECK	20	
	6. Proyecto 2: Elaboración de artículos navideños con material reciclable.					BOLSA DE TELA TOCUYO	20	
	7. Ceremonia de clausura y reconocimiento de los PAC		DICIEMBRE	DICIEMBRE		POLO DE ALGODÓN	20	
						GORRA	20	
						AGENDA ECOLÓGICA	20	